



DA INICIO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL
PLAN DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y
GESTIÓN DE LAS AVES TERRESTRES DEL
ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1325

SANTIAGO,

25 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 37 y 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 1, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en la Resolución Exenta N° 51, de 30 de enero de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa integrantes del Comité de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en el Acta N° 1 del Comité de Planes, de 10 de abril de 2019; en el Memorándum N° 411, de 13 de septiembre de 2019, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, que solicita dictar resolución que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Aves Terrestres del Archipiélago Juan Fernández; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, las especies Picaflor de Juan Fernández (*Sephanoides fernandensis*) y Rayadaito de Masafuera (*Aphrastura masafuerae*) han sido clasificadas de acuerdo al Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación bajo la categoría En Peligro Crítico. Por su parte, las especies Cernícalo de Juan Fernández (*Falco sparverius fernandensis*), Cachudito de Juan Fernández (*Anairetes fernandesianus*), Blindado (*Buteo polyosoma exsul*) y Churrete chico de Masafuera (*Cinclodes oustaleti baekstroemii*) han sido clasificadas bajo la categoría En Peligro.

2. Que, tales especies se encuentran en su estado actual de clasificación debido a las amenazas que enfrentan los sitios reproductivos, principalmente debido a intervención antrópica de los mismos, la presencia de especies exóticas invasoras y el cambio climático.

3. Que, en sesión del 10 de abril del 2019, el Comité de Planes acordó proponer como especies prioritarias para la elaboración de un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Aves Terrestres de Juan Fernández al Picaflor de Juan Fernández (*Sephanoides fernandensis*), al Cernícalo de Juan Fernández (*Falco sparverius fernandensis*) y al Cachudito de Juan Fernández (*Anairetes fernandesianus*) de la Isla Robinson Crusoe; al Rayadaito de Masafuera (*Aphrastura masafuerae*), Blindado (*Buteo polyosoma exsul*) y al Churrete

chico de Masafuera (*Cinclodes oustaleti baeckstroemii*) de la Isla Alejandro Selkirk, todas con distribución en el Archipiélago de Juan Fernández de la región de Valparaíso. En la misma sesión, el Comité de Planes propuso la conformación del respectivo Grupo de Elaboración.

4. Que, en mayo del 2019 el Subsecretario del Medio Ambiente convocó mediante carta certificada a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, propuestas por el Comité de Planes, para la conformación del Grupo de Elaboración del respectivo Plan.

5. Que, posterior a la invitación, se recibieron diversas nominaciones para conformar el Grupo de Elaboración.

RESUELVO:

1° **INÍCIASE** el proceso para la elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Aves Terrestres de Juan Fernández, que comprende las especies Picaflor de Juan Fernández (*Sephanoides fernandensis*), Cernícalo de Juan Fernández (*Falco sparverius fernandensis*) y Cachudito de Juan Fernández (*Anairetes fernandesianus*) de la Isla Robinson Crusoe; y al Rayadaito de Masafuera (*Aphrastura masafuerae*), Blindado (*Buteo polyosoma exsul*) y al Churrete chico de Masafuera (*Cinclodes oustaleti baeckstroemii*) de la Isla Alejandro Selkirk.

2° **CONSTITÚYASE** el Grupo de Elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Aves Terrestres de Juan Fernández, integrado por las siguientes personas:

1. Cristian Urrea Moya, en representación de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández.
2. Gabriella Svensson, Javiera Meza y Guillermo Araya, en representación de la Corporación Nacional Forestal.
3. Sebastián Seisdodos Morales y Francisca Poblete Araya, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales.
4. Gonzalo Vargas del Campo, en representación del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Francisca Lagos, María Fernanda Ibarra Río y Roxana Chinchay Gálvez, en representación del Comité de Adelanto Isla Alejandro Selkirk.
6. Ángela García Salas, Carol Chamorro e Irene Retamal, en representación de la Agrupación de Mujeres de la Comuna de Juan Fernández.
7. Reynaldo Rojas, en representación del Sindicato de Isla Alejandro Selkirk.
8. Marcelo Rossi, en representación de la Asociación Gremial de Turismo.
9. Lilian Solis, en representación de la Agrupación del Adulto Mayor.

10. Madeleine Pott, en representación de la ONG Island Conservation.
11. Hector Gutiérrez, en representación de la ONG Oikonos - Ecosystem Knowledge.
12. Ivo Tejeda y Erik Sandvig, en representación de la Red de Observadores de Aves y Vida Silvestre (ROC).
13. Jorge A. Tomasevic, en representación del Centro de Humedales Río Cruces.
14. Cristian Estades, en representación de la Universidad de Chile.
15. Sandro Araneda y Dino Figueroa, en representación de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Valparaíso.
16. Paulina Stowhas y Charif Tala, en representación del Ministerio del Medio Ambiente.

Toda modificación de integrantes del Grupo de Elaboración será oficializada a través de una resolución del Subsecretario del Medio Ambiente, la cual será publicada en la página electrónica del Ministerio.

3° **FÍJESE** el plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en un diario de circulación nacional, para realizar el periodo de información pública, con el objeto de que toda persona natural o jurídica pueda aportar antecedentes en relación al plan.

4° **FÓRMESE** expediente público del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Aves Terrestres de Juan Fernández.

5° **PUBLÍQUESE** en extracto en un diario de circulación nacional y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE


Felipe Riesco Eyzaguirre
FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/RCR/JRF/CTG/SDV

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente del Plan.